



LITIS & PODER
CONSULTORES

TRANSPARENCIA · LP-POL-06

Política de uso responsable de la inteligencia artificial

Revisión humana, integridad electoral y protección de datos · CURUL y
ESCRUTA



VERSIÓN	1.0
VIGENTE DESDE	22 DE OCTUBRE DE 2026
ÁREA RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
APROBÓ	JUNTA DIRECTIVA · ACTA N.º 003 DE 2026

Ficha del documento

Campo	Detalle
Código	LP-POL-06
Versión	1.0
Vigente desde	22 de octubre de 2026
Aprobó	Junta directiva, Acta n.º 003 de 2026 (art. 36 num. 4 y 9 de los estatutos)
Área responsable	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
Normas base	Estatutos sociales, art. 6 (parágrafo tercero); Ley 1581 de 2012; Circulares Externas 002 de 2024 y 002 de 2026 de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC); Código Penal, art. 296 (modificado por la Ley 2502 de 2025); Ley 1123 de 2007; Ley 2494 de 2025

1. Por qué tenemos esta política

LITIS & PODER CONSULTORES S.A.S. une el derecho electoral con la tecnología. Usamos software e inteligencia artificial (IA) para trabajar mejor y más rápido, pero en materia electoral un error o un mal uso puede afectar derechos políticos y la confianza en las elecciones. Esta política fija las reglas con las que la firma desarrolla y usa la IA.

En Colombia todavía no hay una ley general de IA. Esta política se basa en los estatutos de la firma, en las normas de protección de datos, en los lineamientos de la SIC sobre IA y sobre datos en el contexto electoral, y en las normas penales y disciplinarias vigentes.

2. A qué aplica

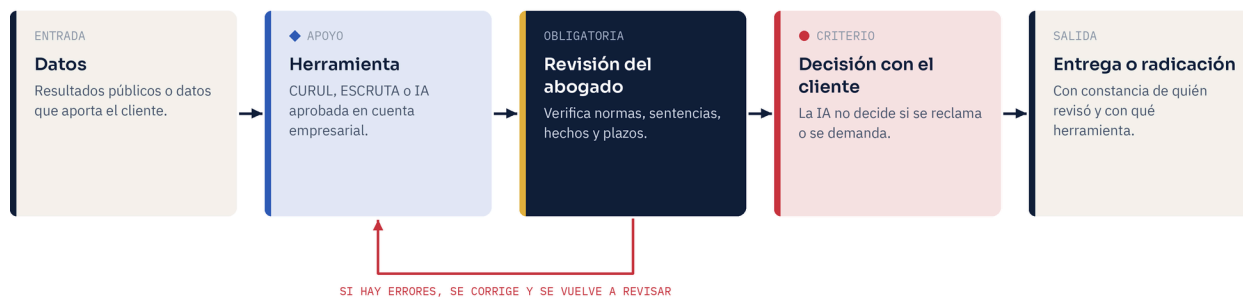
- A las herramientas propias de la firma: **CURUL** (analizador de cifra repartidora) y **ESCRUTA** (gestor de reclamaciones y recuperación de votos), así como a las demás herramientas que la firma desarrolle. CURUL y ESCRUTA son marcas de la firma, protegidas por las normas de propiedad industrial.
- A las herramientas de IA de terceros que use el equipo, como asistentes de redacción, búsqueda o análisis.
- A todas las personas que trabajan con la firma y a los terceros a quienes la firma autorice por escrito el uso de sus herramientas.

3. Nuestros cinco compromisos

En resumen, la firma se compromete a:

1. **Un abogado revisa todo resultado jurídico.** Ninguna demanda, reclamación, concepto o análisis jurídico producido con apoyo de IA se entrega o se radica sin la revisión y la firma de un abogado de la firma.
2. **Nada de suplantación ni de contenido sintético engañoso.** No creamos voces, rostros, videos ni textos falsos que hagan pasar a alguien por otra persona o engañen al elector.
3. **Protegemos los datos de los votantes.** No perfilamos personas por su orientación política sin su autorización explícita, no compramos bases de datos y tratamos los datos de campañas solo por cuenta de ellas.
4. **Usamos IA de terceros solo en cuentas empresariales.** Nunca ponemos información de clientes en cuentas personales o gratuitas.
5. **Somos transparentes.** Decimos cuándo un contenido fue generado con IA y explicamos cómo funcionan nuestras herramientas.

4. Revisión humana de todo resultado jurídico



El resultado de una herramienta pasa siempre por un abogado antes de usarse.

1. Las herramientas de IA **apoyan** el trabajo jurídico; no lo reemplazan. La responsabilidad profesional es siempre del abogado que firma (Ley 1123 de 2007).
2. El abogado verifica cada cita de normas, sentencias y hechos contra la fuente original. **No se cita una norma o una sentencia que no se haya verificado.**
3. El abogado revisa que el resultado sea correcto, completo y adecuado al caso, y que los plazos electorales y procesales se cumplan.

4. Queda constancia de la revisión: quién revisó, cuándo y qué herramienta se usó.
5. La IA no decide por sí sola si se presenta una reclamación, una demanda o un recurso. Esa decisión la toman el abogado y el cliente.

5. Prohibición de suplantación y de contenido sintético engañoso

1. La firma **no desarrolla ni opera herramientas** destinadas a suplantar identidades, crear contenidos sintéticos engañosos, difundir desinformación, manipular la voluntad del elector ni afectar la integridad de los procesos electorales (estatutos, art. 6, párrafo tercero, num. 2).
2. La firma **no presta servicios** de producción de audios, videos o imágenes que imiten a personas reales sin su autorización. Hacerse pasar por otra persona es falsedad personal (Código Penal, art. 296), y la Ley 2502 de 2025 agrava la pena cuando se usa inteligencia artificial, desde su entrada en vigencia.
3. **Contenido de campaña.** Cuando la firma apoye contenidos de comunicación política con IA, los identificará como tales cuando la ley o las buenas prácticas lo exijan, y no los usará para atribuir a alguien palabras o actos que no son suyos.
4. **Datos y resultados.** No presentamos simulaciones como si fueran encuestas o hechos. Las simulaciones de CURUL no son encuestas ni sondeos de intención de voto; no se publican como tales (Ley 2494 de 2025).
5. Si la firma detecta contenido sintético engañoso contra un cliente, puede asesorarlo para denunciarlo y defenderse.

6. Protección de los datos de votantes y ciudadanos

1. **Datos públicos agregados primero.** CURUL trabaja con resultados electorales públicos y agregados. ESCRUTA trabaja con las actas y documentos del proceso de escrutinio que el cliente aporta.
2. **La firma como encargada.** Cuando las herramientas tratan datos personales de una campaña o un partido, como los de testigos, jurados, simpatizantes o votantes, el cliente es el responsable de esos datos y la firma actúa como encargada, bajo un contrato de transmisión (Política de tratamiento de datos personales, LP-POL-01, sección 7).
3. **Sin perfiles políticos no autorizados.** No elaboramos perfiles basados en la orientación política de las personas sin su autorización previa, explícita e informada (Circular Externa 002 de 2026 de la SIC).

4. **Sin bases de datos ilícitas.** No compramos, vendemos ni usamos bases de datos de origen ilícito o no autorizado. Que un dato esté disponible en internet no significa que se pueda usar para cualquier fin.
5. **Minimización.** Cada herramienta usa solo los datos que necesita para su función.
6. **Evaluación de impacto.** Antes de poner en producción una herramienta que trate datos personales a gran escala o datos sensibles, la firma evalúa sus riesgos para la privacidad y adopta medidas para reducirlos, como lo recomienda la Circular Externa 002 de 2024 de la SIC.
7. **Transparencia con el titular.** Si una persona lo pide, la firma o el cliente responsable le informarán cómo se usaron sus datos para enviarle mensajes políticos, con qué criterios de segmentación, de qué fuente salieron y si se usó IA (Circular Externa 002 de 2026 de la SIC).

7. Herramientas de IA de terceros

Permitido	Prohibido
Usar herramientas de IA en cuentas empresariales de la firma, con condiciones que impidan usar los datos para entrenar modelos	Usar cuentas personales o gratuitas con información de clientes o de la firma
Usar IA para borradores, resúmenes, búsquedas y análisis que luego revisa un abogado	Entregar a un cliente un resultado de IA sin revisión humana
Usar información pública o anonimizada en cualquier herramienta aprobada	Ingresar datos sensibles, estrategias de campaña o información reservada en herramientas no aprobadas
1. La Dirección Jurídica mantiene un inventario de herramientas aprobadas, con su proveedor, su país y sus condiciones de uso de datos. 2. Antes de aprobar una herramienta, se verifica que el proveedor firme o acepte un contrato de transmisión de datos (Decreto 1074 de 2015, art. 2.2.2.25.5.2). 3. Las credenciales son personales y tienen doble factor de autenticación.	

8. Reglas para CURUL y ESCRUTA

	CURUL	ESCRUTA
Qué hace	Calcula cómo se reparten las curules por cifra repartidora y simula escenarios de umbral, votos por lista y composición de listas	Organiza las actas de escrutinio, detecta diferencias entre mesas y prepara borradores de reclamaciones dentro de los plazos de cada etapa

	CURUL	ESCRUTA
Datos que usa	Resultados electorales públicos y agregados, y escenarios que define el usuario	Actas y documentos del escrutinio que aporta el cliente; datos de testigos o jurados solo por cuenta del cliente
Control humano	Un abogado o analista revisa los supuestos y los resultados antes de usarlos en una asesoría	Un abogado revisa cada diferencia detectada y decide si se presenta la reclamación; la herramienta no radica nada por sí sola
Límites	Sus resultados son cálculos sobre escenarios, no pronósticos, encuestas ni promesas de resultado	No garantiza la recuperación de votos; el resultado depende de las autoridades electorales
Trazabilidad	Registro de la versión de los datos y de los parámetros usados	Registro de las actas cargadas, de las diferencias detectadas y de las revisiones del abogado

Ambas herramientas están en **acceso anticipado**. Antes de ofrecerlas comercialmente, la firma documentará su funcionamiento, probará su exactitud con datos reales de elecciones anteriores y revisará esta sección.

9. Seguridad e incidentes

1. Las herramientas se alojan en servicios con cifrado, control de accesos y copias de seguridad.
2. Cada cliente solo ve sus propios datos. El código, los modelos, los parámetros, los conjuntos de datos de entrenamiento y la documentación de las herramientas son secreto empresarial de la firma (estatutos, arts. 45 a 48). Solo acceden a ellos quienes los necesitan, con registro de consultas y descargas (estatutos, art. 46).
3. Si ocurre un incidente de seguridad o un error relevante en una herramienta, el responsable técnico lo contiene y lo documenta, y la Dirección Jurídica lo gestiona, informa a los clientes afectados y, cuando haya datos personales comprometidos, sigue el procedimiento de la Política de tratamiento de datos personales.
4. Los errores detectados se corrigen y se documentan antes de seguir usando la herramienta.

10. Responsables, capacitación y revisión

- **Dirección Jurídica:** aplica esta política, aprueba herramientas de terceros, lleva el inventario y atiende los reportes.
- **Responsable técnico:** Juan Sebastián Silva Vanegas. Responde por la seguridad de la información y por la operación técnica de CURUL y ESCRUTA, incluidos los accesos, las

versiones, los parámetros y los registros de trazabilidad, y apoya a la Dirección Jurídica en la gestión de incidentes.

- **Todo el equipo:** recibe capacitación sobre esta política al vincularse y cada año, y reporta cualquier uso indebido al correo de ética y cumplimiento:
- El incumplimiento de esta política es una falta al código de ética (LP-POL-04). La política se revisa cada año y cuando se expida una ley de IA en Colombia o nuevas instrucciones de la SIC o del Consejo Nacional Electoral.

Esta política rige desde el **22 de octubre de 2026**.

Versión	Fecha	Cambio	Aprobó
1.0	22 de octubre de 2026	Versión inicial	Junta directiva, Acta n.º 003 de 2026